

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2452

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

ANUNCIO correspondiente a toma de razón del proyecto de financiación y actuaciones relativas al «Plan para la recuperación de daños en infraestructuras municipales, previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024» mediante las subvenciones asignadas por la resolución de 14 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática), así como aprobación de las normas que rigen el mismo.

Mediante decreto de Presidencia núm 875, de fecha 8 de abril de 2026, se ha aprobado la toma de razón de la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática), de 14 de octubre de 2025 (BOE núm. 259, de 28 de octubre), por la que se acuerda la asignación de subvenciones, por importe total de 926.239,17 euros, previstas en el apartado tercero del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, así como aprobación de las normas que rigen el mismo, en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Tomar razón de la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática), de 14 de octubre de 2025 (BOE núm. 259, de 28 de octubre), por la que se acuerda la asignación de subvenciones, por importe total de 926.239,17 euros, previstas en el apartado tercero del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024 por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil», el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Segundo. — Aprobar, en funciones de asistencia y cooperación municipal, el anexo 1 (CSV L76CT7A4Q7YA6PF4D2HNNFW6K) que contiene la relación de obras subvencionadas en la Resolución a que se refiere el número anterior, correspondientes a ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, y que forma parte inescindible de esta resolución

Tercero. — Autorizar y disponer el gasto, por importe total de 926.239,17 euros, para el pago de esas subvenciones, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	2026	2027	TOTAL
44000/15310/7620226	16.486,37 €	2.909,36 €	19.395,73 €
44000/15320/7620226	99.410,75 €	17.543,06 €	116.953,81 €
44000/16000/7620226	619,67 €	109,35 €	729,02 €
44000/16400/7620226	4.445,00 €	784,41 €	5.229,41 €
/4000/16500/7620226	52.633,85 €	9.288,33 €	61.922,18 €
44000/17100/7620226	17.168,55 €	3.029,74 €	20.198,29 €
44000/34200/7620226	40.085,58 €	7.073,93 €	47.159,51 €
44000/43200/7620226	17.068,35 €	3.012,06 €	20.080,41 €

	2026	2027	TOTAL
44000/45200/7620226	16.885,99 €	2.979,88 €	19.865,87 €
44000/45400/7620226	385.191,18 €	67.974,90 €	453.166,08 €
44000/45900/7620226	102.858,57 €	18.151,52 €	121.010,09 €
44000/49100/7620226	2.792,68 €	492,83 €	3.285,51 €
44000/93300/7620226	31.656,78 €	5.586,48 €	37.243,26 €
TOTAL	787.303,32 €	138.935,85 €	926.239,17 €

Cuarto. — Desarrollar las normas establecidas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero «por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: Infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales» y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de 21 de febrero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones asignadas por la Resolución a que se refiere el número primero, de la siguiente manera:

Primera. — Gastos subvencionables.

En aplicación de los apartados primero y segundo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de 21 de febrero de 2025, las subvenciones asignadas se destinarán a los proyectos directamente relacionados con los siniestros detallados en el apartado primero. 1 de dicha resolución, que ejecuten los ayuntamientos, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal, incluidos en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Son subvencionables los gastos de inversión correspondientes a la ejecución de un contrato de obras definido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que respondan a la naturaleza de los fines subvencionados, así como los gastos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución, si han sido contratados específicamente para la obra objeto de subvención.

No son subvencionables los gastos de redacción de proyectos ni los correspondientes a trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

Segunda. — Presentación de solicitudes y documentación complementaria.

Aprobada la asignación de subvenciones por resolución de 14 de octubre de 2025, deben estimarse conformes con el artículo 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos ejecutores a las que se le ha asignado subvención (Maella, Plenas, Lagata, Moros, Castejón de las Armas, Cimballa, Bordalba, Abanto, Campillo de Aragón, Bubberca, Jaraba, Novallas, Gelsa, Nonaspe, Herrera de los Navarros, Fuendejalón, Puebla de Albortón, Villalengua, Tarazona, Fabara, Urrea de Jalón, Monterde, Rueda de Jalón y Villar de los Navarros) y que estos no incurren en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones como acreditan mediante declaración responsable en el expediente tramitado por la Administración del Estado.

Tercera. — Adjudicación de las obras subvencionadas.

Para que la Diputación Provincial, en su condición de entidad beneficiaria, pueda remitir certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos subvencionados, previsto en el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 2015 (modificado por Orden TMD/219/2026, de 13 de marzo) y apartado octavo de la resolución de convocatoria, las entidades ejecutoras deberán remitir ficha de adjudicación (anexo 2) con la suficiente antelación.

Las adjudicaciones de contratos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se acreditarán mediante certificación en el mismo formato aprobado como anexo 2.

Igualmente deberá certificarse que todos los gastos incluidos en la obra subvencionada son de inversión, indicando expresamente la aplicación presupuestaria a la que han sido imputados y el tipo de contrato formalizado para su ejecución.

La entidad ejecutora deberá certificar, en el mismo modelo anexo 2, que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

El incumplimiento del plazo de remisión de los datos de adjudicación, ampliado hasta el 28 de abril de 2026, por resoluciones del director general de Cooperación Autonómica y Local de 6 de noviembre de 2025 y 16 de marzo de 2026, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención asignada al proyecto.

Cuarta. — Plazo de ejecución.

Las obras deberán quedar finalizadas en el plazo de dieciocho meses siguientes a la fecha de libramiento de la subvención por parte del Ministerio de Política Territorial a la Diputación Provincial.

En caso de contratos menores, la ejecución no podrá exceder del plazo de un año previsto para este tipo de contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinta. — Plazo de justificación.

El plazo de comunicación a la Subdirección General de Cooperación Local de los datos de justificación de las inversiones de que dispone la Diputación Provincial como beneficiaria expirará transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en el artículo 13 de la Orden HAP/196/2015, según dispone el artículo 14 de la misma (modificada por Orden TMD/219/2026, de 13 de marzo).

Sexta. — Cofinanciación de las actuaciones subvencionadas.

Las entidades ejecutoras deberán comunicar a la Diputación Provincial de Zaragoza la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien los proyectos subvencionados.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca la cofinanciación y, en todo caso, antes del plazo establecido para la justificación.

Séptima. — Cuenta justificativa.

La subvención se justificará por la entidad ejecutora mediante una cuenta justificativa por cada uno de los proyectos subvencionados que contendrá la siguiente documentación:

1. Solicitud de pago de la subvención, firmada por el alcalde-presidente de la entidad ejecutora (anexo 3).

2. Memoria, firmada por el alcalde-presidente, indicativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y expresiva de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos (anexo 4).

3. Certificación del secretario del Ayuntamiento ejecutor, con el visto bueno del alcalde-presidente (anexo 5), que acredite:

—Que se ha cumplido la finalidad de la subvención mediante la ejecución de la obra subvencionada y cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

—Relación comprensiva de todos los gastos derivados de la obra acompañada del original o copia compulsada de las facturas, nóminas u otros documentos justificativos del gasto.

—Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago.

—Relación de otras subvenciones, ingresos o ayudas para la misma finalidad o mención expresa de que no se han obtenido.

—Que la actuación obra se ha contratado de acuerdo con la legislación en materia de contratos públicos, con indicación y justificación del procedimiento utilizado.

—Que la entidad ejecutora se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4. Acta de recepción de las obras.

5. Proyecto técnico de las obras, cuando sea preceptivo, si no se hubiera aportado con solicitud inicial. En caso de obras ejecutadas con dirección facultativa,

certificaciones expedidas por el técnico director de la obra (anexo 6). Cuando no la haya habido, se presentará informe-memoria suscrita por técnico que relacione las obras ejecutadas con las descritas en la memoria aprobada con la solicitud y con las facturas justificativas del gasto y, cuando sea necesario, incluirá mediciones, valoración detallada e información gráfica.

6. Informe de las desviaciones respecto del presupuesto aprobado si las hubiere, suscrito por técnico competente.

7. Ficha de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (anexo 7).

8. En su caso, carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

9. A la cuenta justificativa, por exigencia del punto noveno.2. de la resolución de 21 de febrero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de estas subvenciones, se unirá una fotografía representativa de la infraestructura, equipamiento o instalación objeto del proyecto, obtenida una vez recibidas las obras, para su remisión a la administración estatal a través de la aplicación AURA.

El importe de la subvención asignada se mantendrá siempre que se liquide la actuación por un importe igual o superior al presupuesto inicial del proyecto. Si fuera inferior, la subvención se reducirá proporcionalmente salvo que se acredite la ejecución completa del proyecto y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, sin que la subvención pueda superar el 50% de la inversión acreditada, ni el 100% conjuntamente con cualesquiera otras subvenciones obtenidas para la misma finalidad.

Octava. — *Actuaciones de control.*

Conforme a la Orden HAP/196/2015, en su calidad de beneficiaria, corresponde a la Diputación Provincial las comprobaciones para verificar la realidad de las actuaciones subvencionadas, el control financiero, así como a las demás actuaciones de control y verificación previstas en la vigente Ley General de Subvenciones, y en las presentes normas.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ 128, de 6 de junio de 2024), la Diputación de Zaragoza comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la ejecución de las obras y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión y todas las características de la actuación, en especial la posible subcontratación.

En el caso de subvenciones de capital superiores a 90.000 euros en su cómputo individual, destinadas a inversiones en activos tangibles, el órgano concedente deberá proceder a realizar la comprobación material de la inversión, levantando la correspondiente acta que lo acredite, firmada tanto por el representante de la Administración como por el beneficiario, que deberá unirse al resto de la documentación justificativa. Cuando por la naturaleza de la inversión realizada no fuera posible comprobar materialmente su existencia, se podrá sustituir el acta por una justificación documental que conste de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada. Si existen pagos fraccionados o anticipados de la subvención, se efectuará, en todo caso, una comprobación antes del pago final o liquidación de la misma.

En el supuesto de que las subvenciones de capital concedidas excedieran de los 200.000 euros, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General, u órgano de control equivalente en las entidades locales, para el acto de comprobación material de la inversión de los fondos públicos. Cuando comprendan gastos de carácter plurianual, se deberá realizar una comprobación parcial por parte del órgano concedente. Si el importe del pago o pagos parciales es superior al 40% del importe total de la subvención, se deberá solicitar la designación de representante de la Intervención General para el acto de comprobación material parcial de la inversión de fondos públicos.

Novena. — *Libramiento de la subvención.*

El libramiento de la subvención se hará en dos pagos:

1. El pago del anticipo, que ascenderá al 85% del importe de la subvención determinado conforme al importe de adjudicación, una vez que la entidad local ejecutora remita la ficha o fichas de adjudicación (anexo 2) exigida por el apartado octavo, 3. de la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de 21 de febrero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria.

La entidad ejecutora deberá acreditar que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones (anexo 2).

2. El segundo pago corresponderá al resto de la subvención calculada mediante la diferencia entre el importe del anticipo pagado y el importe de la subvención correspondiente a la obra finalmente ejecutada y pagada, con el límite de la subvención inicialmente asignada en la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de 14 de octubre de 2025, y se satisfará previa presentación de la cuenta justificativa acreditativa de la inversión y del pago.

Décima. — Cuantía de la subvención.

La financiación con cargo a la subvención estatal no podrá exceder del 50% del presupuesto aprobado. El resto deberá financiarse bien mediante las aportaciones de los Ayuntamientos afectados o bien mediante las subvenciones que pueda conceder cualquier ente público o privado, incluida la Diputación Provincial de Zaragoza.

En todo caso, el importe de las subvenciones concurrentes de cualesquiera otros entes no podrá superar el coste de la obra.

Undécima. — Reintegro.

Las entidades locales ejecutoras de las obras estarán obligadas a reintegrar total o parcialmente las subvenciones en los supuestos previstos en el artículo 37.1 la Ley General de Subvenciones; así como en el supuesto de no aplicar la subvención a su finalidad dentro del plazo de ejecución que establece la regla cuarta de las presentes normas. Igualmente conforme a lo previsto en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Quinto. — Aprobar los modelos normalizados de adjudicación y justificación del Plan que forman parte inescindible de la presente resolución y que son los siguientes:

—Anexo 2. Certificado de adjudicación (CSV 5KFEAHQSSP9HDHFR5DZTZAT3K).

—Anexo 3. Solicitud pago y cuenta justificativa (CSV AN6AY5WW5EZW3EEP2PGYQ9GC6).

—Anexo 4. Memoria justificativa (CSV 4F7YXSYACD7WA7EWM3AKEPD3).

—Anexo 5. Certificado secretario (CSV 6J3KTJFWAQGRCHT2DTYRFZDFY).

—Anexo 6. Certificado director de obras por contrata (CSV 7DG5JF6LDSL-HXF5WAZAXMKLEK).

—Anexo 7 Fichas EIEL (CSV 9YCGYTQ3PD5ZFTEPNL9QMAC97).

Sexto. — Disponer la publicación de esta resolución en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza (<http://dpz.sedelectronica.es/>) para general conocimiento, surtiendo esta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de abril de 2026. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO 1

De obras incluidas

Relación de obras incluidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de 14 de octubre de 2025, por la que se asignan las subvenciones previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil»

Ayuntamiento	N.º Proyecto	N.º Expte	Nombre	Presupuesto	Subvención asignada	Subvención 2026	Subvención 2027	Programa
MAELLA	2	6348/2025	Reparación de daños en zona Cherizas	49.256,39 €	24.628,19 €	20.933,96 €	3.694,23 €	45400
MAELLA	3	6352/2025	Reparación de daños en zona Pontet	17.005,11 €	8.502,55 €	7.227,17 €	1.275,38 €	45400
MAELLA	4	6354/2025	Reparación de daños en camino Aldoveras	75.456,97 €	37.728,48 €	32.069,21 €	5.659,27 €	45400
MAELLA	5	6355/2025	Reparación de daños en zona Piscinas	11.191,21 €	5.595,60 €	4.756,26 €	839,34 €	15320
MAELLA	6	6356/2025	Reparación de daños en partida Anzuda	75.977,22 €	37.988,61 €	32.290,32 €	5.698,29 €	45400
MAELLA	7	6357/2025	Reparación de daños en Camino Natural del Matarraña	20.702,10 €	10.351,05 €	8.798,39 €	1.552,66 €	45400
PLENAS	14	6358/2025	Reparación de desperfectos en puente sobre el Río Santa María ocasionados por la dana	2.843,33 €	1.421,66 €	1.208,41 €	213,25 €	45900
PLENAS	16	6359/2025	Reparación de desperfectos en tuberías de abastecimiento ocasionados por la dana	11.584,43 €	5.792,21 €	4.923,38 €	868,83 €	45200
LAGATA	17	6366/2025	Reparación de desperfectos en caminos municipales ocasionados por la dana	13.068,00 €	6.534,00 €	5.553,90 €	980,10 €	45400
MOROS	24	6367/2025	Reparación de muro de contención	21.320,35 €	10.660,17 €	9.061,14 €	1.599,03 €	45900
CASTEJÓN DE LAS ARMAS	25	6370/2025	Reparación de las bombas de bombeo-filtración del abastecimiento de Castejón de las Armas	25.435,33 €	12.717,66 €	10.810,01 €	1.907,65 €	45200
CASTEJÓN DE LAS ARMAS	42	6381/2025	Reparación piscinas municipales	23.270,24 €	11.332,62 €	9.632,73 €	1.699,89 €	34200
CIMBALLA	49	6386/2025	Vallado lateral puente sobre Río Piedra	15.049,63 €	7.434,06 €	6.318,95 €	1.115,11 €	45900
CIMBALLA	50	6413/2025	Reparación parque infantil-mayores	40.578,08 €	20.198,29 €	17.168,55 €	3.029,74 €	17100
CIMBALLA	51	6414/2025	Reparación edificio municipal	71.890,19 €	20.080,41 €	17.068,35 €	3.012,06 €	43200
CIMBALLA	52	6415/2025	Reparación del lavadero municipal	4.868,22 €	2.343,36 €	1.991,86 €	351,50 €	45900

Ayuntamiento	N.º Proyecto	N.º Expte	Nombre	Presupuesto	Subvención asignada	Subvención 2026	Subvención 2027	Programa
CIMBALLA	53	6416/2025	Reparación sendero junto a molino	31.597,76 €	15.708,13 €	13.351,91 €	2.356,22 €	45400
CIMBALLA	54	6417/2025	Reparación pavimentación ambos lados puente sobre el Río Piedra	38.972,96 €	19.395,73 €	16.486,37 €	2.909,36 €	15310
CIMBALLA	55	6418/2025	Reparación camino en Cimballa	27.424,15 €	13.712,07 €	11.655,26 €	2.056,81 €	45400
BORDALBA	56	6463/2025	Reparación daños sufridos por la tormenta DANA en camino municipal	38.294,02 €	19.147,01 €	16.274,96 €	2.872,05 €	45400
ABANTO	57	6464/2025	Reparación caminos municipales	30.339,50 €	15.115,30 €	12.848,01 €	2.267,29 €	45400
ABANTO	58	6465/2025	Reparación infraestructuras telecomunicaciones	18.676,35 €	3.285,51 €	2.792,68 €	492,83 €	49100
CAMPILLO DE ARAGÓN	59	6466/2025	Reparación en caminos municipales	31.680,83 €	15.840,41 €	13.464,35 €	2.376,06 €	45400
BUBIERCA	74	6468/2025	Reparación camino municipal	18.607,88 €	9.303,94 €	7.908,35 €	1.395,59 €	45400
JARABA	80	6469/2025	Reposición suministros municipales en zonas inundadas: alumbrado público ctra. Calmarza y suministro energía a ermita Nuestra Señora Virgen de Jaraba	123.844,36 €	61.922,18 €	52.633,85 €	9.288,33 €	16500
NOVALLAS	143	6470/2025	Daños en la cubierta del edificio municipal de servicios múltiples Vega del Quelles	6.137,23 €	3.068,61 €	2.608,32 €	460,29 €	93300
GELSA	204	6472/2025	Rehabilitación de caminos	19.987,76 €	9.993,88 €	8.494,80 €	1.499,08 €	45400
NONASPE	240	6474/2025	Recuperación de daños en zonas afectadas por la Dana	176.303,93 €	54.643,52 €	46.446,99 €	8.196,53 €	45400
HERRERA DE LOS NAVARROS	289	6476/2025	Obras de reposición de muro derribado en C/ Carravillar	7.372,42 €	3.686,21 €	3.133,28 €	552,93 €	15320
FUENDEJALÓN	327	6477/2025	Reparación de infraestructuras y caminos de titularidad municipal dañados por las lluvias provocadas por la DANA desarrollada entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.	49.811,41 €	24.905,70 €	21.169,85 €	3.735,85 €	45400
PUEBLA DE ALBORTÓN	337	6478/2025	Daños en infraestructuras municipales por lluvias torrenciales entre agosto y noviembre de 2024. Reparación tapia cementerio municipal.	10.458,83 €	5.229,41 €	4.445,00 €	784,41 €	16400
PUEBLA DE ALBORTÓN	343	6479/2025	Daños en infraestructuras municipales por lluvias torrenciales entre agosto y noviembre de 2024. Reparaciones de firmes en caminos municipales	103.078,28 €	51.539,14 €	43.808,27 €	7.730,87 €	45400
VILLALENGUA	347	6480/2025	Consolidación C/ San José.	48.262,54 €	24.131,27 €	20.511,58 €	3.619,69 €	15320



Ayuntamiento	N.º Proyecto	N.º Expte	Nombre	Presupuesto	Subvención asignada	Subvención 2026	Subvención 2027	Programa
HERRERA DE LOS NAVARROS	456	6481/2025	Obras de reposición de redes de agua y riego afectadas por la tormenta.	2.712,00 €	1.356,00 €	1.152,60 €	203,40 €	45200
TARAZONA	463	6482/2025	Restablecimiento del camino público como Gavilán y Muga II y restablecimiento de areneros situados en los caminos públicos del monte municipal Dehesa Carrera Cintruénigo.	35.156,76 €	17.578,38 €	14.941,62 €	2.636,76 €	45400
TARAZONA	494	6483/2025	Estabilización de taludes de los caminos públicos de Maicortes y la Estanca.	15.039,59 €	7.519,79 €	6.391,82 €	1.127,97 €	45400
HERRERA DE LOS NAVARROS	497	6484/2025	Obras de reparación de cruces de caminos sobre el río Herrera.	111.657,77 €	55.828,88 €	47.454,55 €	8.374,33 €	45400
TARAZONA	501	6485/2025	Estabilización y ampliación del puente del camino público de la estancia.	8.526,38 €	4.263,19 €	3.623,71 €	639,48 €	45900
FABARA	506	6488/2025	Reparación de caminos municipales dañados por las tormentas torrenciales en octubre de 2024.	33.194,10 €	16.597,05 €	14.107,49 €	2.489,56 €	45400
FABARA	516	6489/2025	Sustitución de los cloradores de las piscinas municipales.	23.273,14 €	11.636,57 €	9.891,08 €	1.745,49 €	34200
FABARA	523	6490/2025	Sustitución del caudalímetro de la depuradora municipal.	1.458,05 €	729,02 €	619,67 €	109,35 €	16000
HERRERA DE LOS NAVARROS	708	6491/2025	Obras de reparación de cruces del el paso sobre el río Herrera.	57.449,07 €	28.724,53 €	24.415,85 €	4.308,68 €	15320
HERRERA DE LOS NAVARROS	716	6492/2025	Obras de reposición del pavimento del río Herrera.	14.074,32 €	7.037,16 €	5.981,59 €	1.055,57 €	15320
HERRERA DE LOS NAVARROS	730	6493/2025	Obras de reposición de pasarelas sobre el río Herrera.	103.889,47 €	51.944,73 €	44.153,02 €	7.791,71 €	45900
HERRERA DE LOS NAVARROS	736	6494/2025	Obras de restauración de lavadero municipal en Herrera de los Navarros.	37.505,21 €	18.752,60 €	15.939,71 €	2.812,89 €	45900
URREA DE JALÓN	769	6497/2025	Construcción de nuevo muro de megalitos de hormigón.	40.365,08 €	20.182,54 €	17.155,16 €	3.027,38 €	15320
MONTERDE	777	6498/2025	Obras de reparación daños de cubierta de almacén municipal en el término municipal de Monterde, 50.213.	20.302,59 €	10.151,29 €	8.628,60 €	1.522,69 €	93300
RUEDA DE JALÓN	794	6499/2025	Reposición con muro de escollera.	48.046,73 €	24.023,36 €	20.419,86 €	3.603,50 €	93300
MONTERDE	830	6500/2025	Obras de reparación daños en pasarelas sobre el río Ortiz en el término municipal de Monterde, 50.213.	48.380,64 €	24.190,32 €	20.561,77 €	3.628,55 €	45900
MONTERDE	887	6501/2025	Obras de reparación daños de parque norte y de zona deportiva en el término municipal de Monterde, 50.2013	48.380,64 €	24.190,32 €	20.561,77 €	3.628,55 €	34200

Ayuntamiento	N.º Proyecto	N.º Expte	Nombre	Presupuesto	Subvención asignada	Subvención 2026	Subvención 2027	Programa
VILLAR DE LOS NAVARROS	971	6502/2025	Actuaciones de reparación daños causados por la DANA en Villar de los Navarros.	205.473,60 €	27.596,50 €	23.457,03 €	4.139,47 €	15320
			TOTAL	2.115.232,15 €	926.239,17 €	787.303,32 €	138.935,85 €	